



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA: 1) LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LOS NUEVOS FONDOS DENOMINADOS "FONDO MUTUO MULTI TACTICO" Y "FONDO MUTUO MULTI ESTRATÉGICO"; 2) LAS MODIFICACIONES A LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LOS FONDOS DENOMINADOS "FONDO MUTUO EMERGING INCOME", "FONDO MUTUO GLOBAL EQUITY", "FONDO MUTUO GLOBAL INCOME", "FONDO MUTUO EMERGING EQUITY" Y "FONDO MUTUO XTRA OPPORTUNITY"; Y 3) LAS MODIFICACIONES AL TEXTO DEL CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS COMUN QUE INDICA.

SANTIAGO,

27 MAY 2006

RESOLUCION EXENTA N°

261

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "**CONSORCIO S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**".

2) Lo dispuesto en los artículos 5° y 8° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249, de 1982; y en la Circular N° 1.633, de 2002.

RESUELVO:

I.- Apruébanse los respectivos reglamentos internos de los nuevos fondos denominados "**Fondo Mutuo Multi Táctico**" y "**Fondo Mutuo Multi Estratégico**", que serán administrados por la sociedad antes individualizada.

II.- Apruébanse, asimismo, las modificaciones introducidas a los reglamentos Internos de los fondos denominados "Fondo Mutuo Emerging Income", "Fondo Mutuo Global Equity", "Fondo Mutuo Global Income", "Fondo Mutuo Emerging Equity" y "Fondo Mutuo Xtra Opportunity", administrados por la sociedad precitada, consistentes, en lo esencial, en lo siguiente: Se precisan los gastos determinados que no estarán sujetos a los porcentajes máximos establecidos en los respectivos reglamentos internos de cada uno de esos fondos. Adicionalmente, el reglamento interno del "Fondo Mutuo Xtra Opportunity" se modifica en los otros siguientes aspectos: Cambia el nombre del fondo, pasando a denominarse "Fondo Mutuo Multi Oportunidad", se modifica la descripción del tipo de inversionista al cual está dirigido; y se disminuye la remuneración de la serie E de cuotas, de un 1,71% a un 1,50%, así como los gastos que serán de cargo de la misma serie de cuotas, de un 0,15% a un 0,10%.

III.- Apruébanse, a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas común para los fondos denominados "**Fondo Mutuo Xtra e equity**", "**Fondo Mutuo Emerging Equity**", "**Fondo Mutuo Emerging Income**", "**Fondo Mutuo Global Equity**", "**Fondo Mutuo Global Income**", "**Fondo Mutuo Xtra Deposit**", "**Fondo Mutuo Multi Oportunidad**" "**Fondo Mutuo Xtra Income**", "**Fondo Mutuo Multi Táctico**" y "**Fondo Mutuo Multi Estratégico**"; para actualizarlo con lo aprobado en la presente resolución.

Superintendencia
Valores y Seguros
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



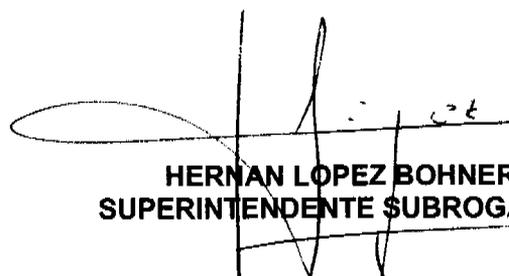
SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

La sociedad administradora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 125, en forma previa a la entrada en funcionamiento de los nuevos fondos indicados en el numeral I.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° del D.S. de Hacienda N° 249, de 1982.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


HERNAN LOPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

